

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de entrada en el registro de 17 de junio de 2026, presentó formulario para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, por medio del cual solicita el acceso a la siguiente información:

“Datos desagregados correspondientes al número de intoxicaciones atendidas en los servicios de Urgencias hospitalarios del sistema sanitario de Castilla y León cuyo origen esté relacionado con el consumo de alcohol y/o drogas (incluidas sustancias psicoactivas, tanto legales como ilegales).

Se solicita que la información se facilite con el siguiente nivel de detalle:

Desagregación territorial: por cada una de las provincias de Castilla y León (Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora).

Desagregación temporal: datos correspondientes a los años completos 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, así como los datos disponibles de 2026 hasta la fecha más reciente posible.

En la medida de lo posible, se solicita que los datos:

Diferencien entre intoxicaciones por alcohol, drogas y, en su caso, policonsumo.

Incluyan variables disponibles como edad, sexo o ámbito asistencial (urgencias hospitalarias / emergencias), si su explotación no requiere reelaboración compleja.”

SEGUNDO.- Esta solicitud fue remitida desde la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, con esa misma fecha, al Servicio de Estudios, Documentación y Estadística de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, órgano competente para su tramitación.

TERCERO.- Desde el Servicio de Estudios, Documentación y Estadística de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se solicitó al centro directivo competente que informara sobre el objeto de la solicitud. Una vez recibida la información correspondiente se procedió a la tramitación del presente expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por _____ corresponde a la persona titular de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, en cuanto competente para resolver las solicitudes que se refiera a documentos en poder de la Consejería o de sus Organismos Autónomos.

Por Orden del Consejero de Sanidad y Bienestar Social de 1 de julio de 2026 se delega la firma de las órdenes por las que se resuelvan las solicitudes de acceso a la información

previstas en la Ley 3/2015 en el titular de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

SEGUNDO.- Son aplicables para la resolución de las citadas solicitudes en materia de acceso a la información pública, el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG) y el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León. Asimismo, es de aplicación el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.

TERCERO.- El artículo 12 de la LTAIBG reconoce el derecho de todas las personas a acceder a la información pública, entendida, según el artículo 13 de la misma norma, como los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Debemos tener presente que el derecho de acceso a la información pública no es un derecho ilimitado o absoluto, en el sentido de que garantice el acceso a toda la información pública en cualquier materia a cualquier persona, de tal manera que las causas de inadmisión están previstas en el artículo 18 de la LTAIBG y los límites figuran contemplados en los artículos 14 y 15 de la LTAIBG.

El apartado 1.c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece como causa de inadmisión a trámite de las solicitudes de acceso a la información pública las relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

En este sentido, el criterio interpretativo Nº 4/2026 de 17 de junio de 2026 del Consejo de Transparencia señala que la «reelaboración» como causa de inadmisión se limita exclusivamente a aquellos casos en que el cumplimiento del acceso a lo solicitado requiere de un tratamiento de la información (datos, documentos, etc.) de carácter complejo fundamentado en criterios objetivos. En los términos establecidos por el Tribunal Supremo en la Sentencia de 3 de marzo de 2020 (ECLI:ES:TS:2020:810): «*La acción previa de reelaboración, por tanto, en la medida que a su concurrencia se anuda una severa consecuencia como es la inadmisión a trámite de la correspondiente solicitud, precisa que tales datos y documentos tenga un carácter complejo, que puede deberse a varias causas*».

Ese carácter complejo puede venir determinado por la necesidad de realizar el tratamiento a partir de «una información pública dispersa y diseminada», que requiera de una «*labor consistente en recabar, primero; ordenar y separar, después, lo que es* (en el caso enjuiciado en la sentencia) *clasificada o no; sistematizar, y luego, en fin, divulgar tal información*», o que la misma se encuentre en soportes (físicos e informáticos) diversos. — Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 2020 (ECLI:ES:TS:2020:810)—.

Se incluye, también, en el concepto de reelaboración aquella información que, al no encontrarse en su totalidad en el órgano al que se dirige la solicitud, ha de ser recabada de otros

órganos —Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de marzo de 2021 (ECLI:ES:TS:2021:1256)—

solicita los datos correspondientes al número de intoxicaciones atendidas en urgencias hospitalarias del sistema sanitario de Castilla y León por año (desde 2021), provincia, sexo y edad diferenciando intoxicaciones por:

- Alcohol
- Drogas
- Policonsumo

Considerando la solicitud formulada, es preciso señalar que la gestión y explotación de datos disponibles en los sistemas de la Gerencia Regional de Salud no permiten una extracción directa, validada y homogénea para los indicadores solicitados debido a la heterogeneidad en los procesos de codificación clínica. El número de urgencias hospitalarias atendidas solo en el año 2025 ha ascendido a 1.048.575 (*Fuente: HP-HIS y HCIS. Base de datos de Usuarios y Tarjeta Sanitaria de Sacyl*). Concretamente, las categorías de trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicoactivas F10, F11, F12, F13, F14, F15, F16, F17, F18 o F19 (CIE-10-ES) están asociadas a múltiples epígrafes tal y como se puede comprobar a través del siguiente enlace:

<https://www.eciemaps.sanidad.gob.es/browser/metabuscador>

La F10 está asociada a los Trastornos relacionados con alcohol, la F11 a los Trastornos relacionados con opiáceos, la F12 a los Trastornos relacionados con cannabis, la F13 a los Trastornos relacionados con sedantes, hipnóticos o ansiolíticos, la F14 a los Trastornos relacionados con cocaína, la F15 a los Trastornos relacionados con otros tipos de estimulantes, la F16 a los Trastornos relacionados con alucinógenos, la F17 a la Dependencia de nicotina, la F18 a los Trastornos relacionados con inhalantes y la F19 a los Trastornos relacionados con otras sustancias psicoactivas.

Por lo tanto, al no estar incorporada la variable intoxicación de forma uniforme en los registros actualmente explotables, para ofrecer la información solicitada sería preciso revisar cada episodio de alta obtenido tras la filtración de las categorías de trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicoactivas, esto es, atendiendo a todos y cada uno de los epígrafes vinculados a las secciones F10 a F19. A modo de ejemplo, en relación con *F10 Trastornos relacionados con alcohol*, los epígrafes son los siguientes:

F10.1 Abuso de alcohol

Excluye 1:

- *consumo de alcohol, no especificado (F10.9-)*
- *dependencia de alcohol (F10.2-)*

F10.10 Abuso de alcohol, sin complicaciones

Trastorno por consumo de alcohol, leve

F10.11 Abuso de alcohol, en remisión 2020

Trastorno por consumo de alcohol, leve, en remisión sostenida

Trastorno por consumo de alcohol, leve, en remisión temprana

F10.12 Abuso de alcohol, con intoxicación



- F10.120 Abuso de alcohol, con intoxicación, sin complicaciones*
F10.121 Abuso de alcohol con delirio por intoxicación
F10.129 Abuso de alcohol con intoxicación, no especificada
F10.13 Abuso de alcohol, con abstinencia 2022
F10.130 Abuso de alcohol con abstinencia, sin complicaciones 2022
F10.131 Abuso de alcohol, con delirio por abstinencia 2022
F10.132 Abuso de alcohol con abstinencia con alteración de la percepción 2022
F10.139 Abuso de alcohol con abstinencia, no especificada 2022
F10.14 Abuso de alcohol, con trastorno del estado de ánimo inducido por alcohol
Trastorno por consumo de alcohol, leve, con trastorno bipolar o asociado inducido por el alcohol
Trastorno por consumo de alcohol, leve, con trastorno depresivo inducido por el alcohol
F10.15 Abuso de alcohol, con trastorno psicótico inducido por alcohol
F10.150 Abuso de alcohol, con trastorno psicótico de ideas delirantes inducido por alcohol
F10.151 Abuso de alcohol, con trastorno psicótico con alucinaciones por alcohol
F10.159 Abuso de alcohol, con trastorno psicótico no especificado inducido por alcohol
F10.18 Abuso de alcohol con otros trastornos inducidos por alcohol
F10.180 Abuso de alcohol, con trastorno de ansiedad inducido por alcohol
F10.181 Abuso de alcohol, con disfunción sexual inducida por alcohol
F10.182 Abuso de alcohol, con trastorno del sueño inducido por alcohol
F10.188 Abuso de alcohol, con otro trastorno inducido por alcohol
F10.19 Abuso de alcohol, con trastorno no especificado inducido por alcohol
F10.2 Dependencia de alcohol
Excluye 1:
- abuso de alcohol (F10.1-)
- consumo de alcohol, no especificado (F10.9-)
Excluye 2:
- efecto tóxico del alcohol (T51.0)
F10.20 Dependencia de alcohol, sin complicaciones
Trastorno por consumo de alcohol, grave
Trastorno por consumo de alcohol, moderado
F10.21 Dependencia de alcohol, en remisión
Trastorno por consumo de alcohol, grave, en remisión sostenida
Trastorno por consumo de alcohol, grave, en remisión temprana
Trastorno por consumo de alcohol, moderado, en remisión sostenida
Trastorno por consumo de alcohol, moderado, en remisión temprana
F10.22 Dependencia de alcohol, con intoxicación
Embriaguez aguda (en alcoholismo)
Excluye 2:
- dependencia de alcohol con abstinencia (F10.23-)
F10.220 Dependencia de alcohol con intoxicación, sin complicaciones
F10.221 Dependencia de alcohol con intoxicación y delirio



F10.229 Dependencia de alcohol con intoxicación, no especificada

F10.23 Dependencia de alcohol con abstinencia

Excluye 2:

- dependencia del alcohol con intoxicación (F10.22-)

F10.230 Dependencia de alcohol con abstinencia, sin complicaciones

F10.231 Dependencia de alcohol con delirio por abstinencia

F10.232 Dependencia de alcohol con alteración de la percepción por abstinencia

F10.239 Dependencia de alcohol con abstinencia, no especificada

F10.24 Dependencia de alcohol, con trastorno del estado de ánimo inducido por alcohol

Trastorno por consumo de alcohol, grave, con trastorno bipolar o asociado inducido por el alcohol

Trastorno por consumo de alcohol, grave, con trastorno depresivo inducido por el alcohol

Trastorno por consumo de alcohol, moderado, con trastorno bipolar o asociado inducido por el alcohol

Trastorno por consumo de alcohol, moderado, con trastorno depresivo inducido por el alcohol

F10.25 Dependencia de alcohol, con trastorno psicótico inducido por alcohol

F10.250 Dependencia de alcohol, con trastorno psicótico con ideas delirantes inducido por alcohol

F10.251 Dependencia de alcohol, con trastorno psicótico con alucinaciones inducido por alcohol

F10.259 Dependencia de alcohol, con trastorno psicótico inducido por alcohol no especificado

F10.26 Dependencia de alcohol, con trastorno amnésico persistente inducido por alcohol

Trastorno por consumo de alcohol, grave, con trastorno neurocognitivo importante inducido por el alcohol, tipo amnésico-fabulatorio

Trastorno por consumo de alcohol, moderado, con trastorno neurocognitivo importante inducido por el alcohol, tipo amnésico-fabulatorio

F10.27 Dependencia de alcohol, con demencia persistente inducida por alcohol

Trastorno por consumo de alcohol, grave, con trastorno neurocognitivo importante inducido por el alcohol, tipo no amnésico-fabulatorio

Trastorno por consumo de alcohol, moderado, con trastorno neurocognitivo importante inducido por el alcohol, tipo no amnésico-fabulatorio

F10.28 Dependencia de alcohol, con otros trastornos inducidos por alcohol

F10.280 Dependencia de alcohol, con trastorno de ansiedad inducido por alcohol

F10.281 Dependencia de alcohol, con disfunción sexual inducida por alcohol

F10.282 Dependencia de alcohol, con trastorno del sueño inducido por alcohol

F10.288 Dependencia de alcohol, con otro trastorno inducido por alcohol

Trastorno por consumo de alcohol, grave, con trastorno neurocognitivo leve inducido por el alcohol

Trastorno por consumo de alcohol, moderado, con trastorno neurocognitivo leve inducido por el alcohol



F10.29 Dependencia de alcohol, con trastorno no especificado inducido por alcohol

F10.9 Consumo de alcohol no especificado

Excluye 1:

- abuso de alcohol (F10.1-)

- dependencia de alcohol (F10.2-)

F10.90 Consumo de alcohol no especificado, sin complicaciones 2024

F10.91 Consumo de alcohol no especificado, en remisión 2024

F10.92 Consumo de alcohol no especificado, con intoxicación

F10.920 Consumo de alcohol no especificado, con intoxicación sin complicaciones

F10.921 Consumo de alcohol no especificado, con intoxicación y delirio

F10.929 Consumo de alcohol no especificado, con intoxicación no especificada

F10.93 Consumo de alcohol no especificado, con abstinencia 2022

F10.930 Consumo de alcohol no especificado, con abstinencia sin complicaciones 2022

F10.931 Consumo de alcohol no especificado, con delirio por abstinencia 2022

F10.932 Consumo de alcohol no especificado, con abstinencia con alteración de la percepción 2022

F10.939 Consumo de alcohol no especificado, con abstinencia no especificada 2022

F10.94 Consumo de alcohol no especificado, con trastorno del estado de ánimo inducido por alcohol

Trastorno bipolar o asociado inducido por el alcohol, sin trastorno por consumo

Trastorno depresivo inducido por el alcohol, sin trastorno por consumo

F10.95 Consumo de alcohol no especificado, con trastorno psicótico inducido por alcohol

F10.950 Consumo de alcohol no especificado, con trastorno psicótico con ideas delirantes inducido por alcohol

F10.951 Consumo de alcohol no especificado, con trastorno psicótico con alucinaciones inducido por alcohol

F10.959 Consumo de alcohol no especificado, con trastorno psicótico inducido por alcohol no especificado

Trastorno psicótico inducido por el alcohol, sin trastorno por consumo

F10.96 Consumo de alcohol no especificado, con trastorno amnésico persistente inducido por alcohol

Trastorno neurocognitivo importante inducido por el alcohol, tipo amnésico-fabulatorio, sin trastorno por consumo

F10.97 Consumo de alcohol no especificado, con demencia persistente inducida por alcohol

Trastorno neurocognitivo importante inducido por el alcohol, tipo no amnésico-fabulatorio, sin trastorno por consumo

F10.98 Consumo de alcohol no especificado, con otros trastornos inducidos por alcohol

F10.980 Consumo de alcohol no especificado, con trastorno de ansiedad inducido por alcohol

Trastorno de ansiedad inducido por el alcohol, sin trastorno por consumo



F10.981 Consumo de alcohol no especificado, con disfunción sexual inducida por alcohol

Disfunción sexual inducida por el alcohol, sin trastorno por consumo

F10.982 Consumo de alcohol no especificado, con trastorno del sueño inducido por alcohol

Trastorno del sueño inducido por el alcohol, sin trastorno por consumo

F10.988 Consumo de alcohol, no especificado, con otro trastorno inducido por alcohol

Trastorno neurocognitivo leve inducido por el alcohol, sin trastorno por consumo

F10.99 Consumo de alcohol no especificado, con trastorno no especificado inducido por alcohol

Trastorno del sueño inducido por opiáceos, sin trastorno por consumo

Además, la filtración debería llevarse a cabo no sólo para los casos de diagnóstico principal, sino también para los asociados, y ello porque, a modo de ejemplo, es posible atender una urgencia hospitalaria con diagnóstico principal traumatismo y secundario abuso de alcohol, de manera que obtener los datos requeridos de forma veraz implica no limitarse al filtrar únicamente al diagnóstico principal.

De tal manera que, una vez revisados todos los episodios durante cada uno de los años solicitados, desde 2021, y atendiendo a cada uno de los epígrafes vinculados a las secciones F10 a F19, procedería ordenar según tipo de intoxicación y epígrafe para analizar los datos obtenidos y posteriormente elaborar la información con el desglose requerido.

De acuerdo con estos argumentos, poner a disposición de la solicitante la información demandada implicaría para esta Consejería llevar a cabo un tratamiento complejo de la información, resultando aplicable la previsión contenida en el artículo 18.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con el criterio interpretativo número 4/2026, de 17 de junio de 2026, del Consejo de Transparencia.

Por todo lo expuesto, en virtud de los antecedentes de hecho y en base a los fundamentos de derecho recogidos en la propuesta del Servicio de Estudios, Documentación y Estadística, y de conformidad con la normativa de pertinente aplicación,

RESUELVO

Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información presentada por en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.1.c) de la LTAIBG, de conformidad con lo indicado en el fundamento de derecho tercero.

Notifíquese la presente Orden a la interesada, indicando que contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación ante la Comisión de Transparencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, o bien directamente recurso



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad
y Bienestar Social

contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL

Por delegación de firma

(Orden de 1 de julio de 2026)

Israel Diego Aragón